

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES: LOS RIELES, EN LA COMUNIDAD DE PASO LOS HIERROS Y VILLA GUERA, EN LA COMUNIDAD DE VILLA GUERA.

00174-2020

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 5/30/20 HORA 11:50 AM

RECIBIDO POR Mayra Celestino

CONDIDERANDO: Que en su condición de Jefe de Estado, es atribución del excelentísimo Señor Presidente disponer, con arreglo a la ley, todo lo relativo a las zonas aéreas, marítimas, fluviales, terrestres, militares, y policiales en materia de seguridad nacional, con los estudios previos realizados por los ministerios y sus dependencias administrativas.

CONDIDERANDO: Que en su condición de Jefe de Estado se le atribuye al excelentísimo Señor Presidente promulgar y hacer publicar las leyes y resoluciones del Congreso Nacional y cuidar de su fiel ejecución. Expedir decretos, reglamentos e instrucciones cuando fuere necesario.

CONDIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones tiene entre sus atribuciones la planificación, programación la ejecución y de estudios socio-económicos y técnicos de proyectos viales y de edificaciones necesarios para garantizar el la adecuación de redes y vías de comunicación terrestre, aérea y marítima en todo el territorio nacional.

CONDIDERANDO: Que además le corresponde al el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la tarea de garantizar la calidad en la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en el país, sustentándose en el análisis, la evaluación y la supervisión de planos, presupuestos de obras, así como, calidad técnica del personal encargado.

CONDIDERANDO: Que la provincia Peravia se encuentra en las coordenadas son 18° 30' latitud norte y 70° 27' longitud oeste, al sur de la República Dominicana en la sub-región de Valdesia, limita al norte con la Provincia de San José de Ocoa, al este con San Cristóbal, al oeste con Azua y al sur con el Mar Caribe donde se encuentra la Bahía de Las Calderas. En la Provincia se encuentra el Llano de Baní al sur de la Cordillera Central, lugar donde se encuentra la capital provincial Baní.

CONDIDERANDO: Que la gran masa poblacional de la provincia Peravia se concentra en su capital Baní, donde vive aproximadamente el 85.3% y aproximadamente un 14.7% corresponde a Nizao.

CONDIDERANDO: Que la provincia Peravia geográficamente está catalogada como un importante enlace entre las provincias de la zona Sur y el resto del país.

CONDIDERANDO: Que las comunidades de la parte norte del municipio de Baní, se ven diariamente afectadas por la falta de una estructura que sirva de enlace entre Arroyo de Güera y el resto de las zonas urbanas aledañas a esta.

CONDIDERANDO: Que la necesidad de un puente que comunique Villa Güera con el resto de las comunidades cercanas, se ha convertido en una situación de emergencia en nuestra provincia sobre todo en las épocas de lluvias, ciclones y huracanes, en las que el Arroyo de Guera sufre estrepitosas crecidas que repercuten sobre todo todas las zonas montañosas, lo que impide la comunicación de Villa Guera con zonas como Caoba de la Montería, el Manaclar y con la misma sección de Villa Güera.

CONDIDERANDO: Que así mismo, las comunidades de Fundación, Pueblo Nuevo y comunidades cercanas a la zona del Paso de los Hierros, próximo al río Baní, se ven diariamente afectadas por la falta de una estructura que sirva de enlace entre ellos y el resto de la zona.

CONDIDERANDO: Que en el caso de Paso de los Hierros próximo al río Baní, los moradores tanto parte este como oeste, como Fundación y Pueblo Nuevo, cruzan el señalado río por medios nada ortodoxos, práctica que ya es común y altamente preocupante pues ponen en riesgo sus vidas con el fin de lograr comunicarse con las demás comunidades y el resto de la provincia.

CONDIDERANDO: Que los puentes sirven de vía de conexión para enlazar comunidades, dándoles la oportunidad de desarrollar sus vidas de manera fluida y sin limitantes de tránsito.

CONDIDERANDO: Que en las actividades comerciales de todas las zonas de señalas se ven afectadas debido a la dificultar de transito que existe actualmente en estas localidades y entre ellas mismas.

CONDIDERANDO: Que es atribución del Estado promover e instaurar las mejores condiciones para el impulso y apoyo de índole económico y social de las provincias.

CONDIDERANDO: Que el fácil acceso de una comunidad a otra aporta al desarrollo social y económico de sus comunitarios así como de los destinos turísticos que pueden existir en cada una.

CONDIDERANDO: Que la falta de ambas infraestructuras, tanto en Paso de Los Hierros como en la comunidad de Villa Guera, causan estragos incalculables en el desarrollo de la vida diaria de los moradores de estas zonas, pues principalmente en época de lluvias y temporadas ciclónicas, es prácticamente imposible lograr trasladarse entre estas comunidades con las zonas aledañas y el resto de la provincia, sin que esta parte de la ciudadanía ponga sus vías en riesgo, aspecto que convierte esta solicitud en un grito de auxilio.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El decreto 56-10 del 8 de febrero de 2010 que cambia los nombres de Secretarías por ministerios, de Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) a Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

VISTA: La Ley 687-82 que crea un Sistema de Elaboración de Reglamentos técnicos para preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines.

VISTO: El Reglamento Interno de Senado de la República.

RESUELVE:

UNICO: SOLICITAR al excelentísimo Señor Presidente de la República a instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción del puente Los Rieles, en la zona de Paso Los Hierros, y el puente Villa Guera, en la comunidad de Villa Guera, ambos de suma importancia para el desarrollo de las comunidades de la provincia Peravia.

Moción presentada por:



Milciades Franjul
Senador Provincia Peravia